

DECISION EMPRESARIAL No. 004 2013

(08 ENE 2013)

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones del 2 al 23 de enero de 2013.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 032 del 31 de diciembre de 2012, el Gerente (s) de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315 de Bogotá del 2 al 23 de enero de 2013, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**De la Interrupción de la vacaciones:** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."

Que el Jefe de la Oficina Jurídica Institucional de la entidad, solicitó el disfrute de las vacaciones del periodo del 8 al 29 de enero de 2013 y en el mes de enero de cada vigencia la entidad realiza la contratación de la Empresa y se requiere del apoyo de los abogados para dicha gestión, por lo anterior se hace necesario interrumpir las vacaciones de la abogada **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

 **PRIMERO. Ordenar Interrumpir** el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.820.315



Nº - - 0 0 4

Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491935
Fax: (571) 7491613

de Bogotá, a partir del 8 de enero de de 2013, quedando pendiente por disfrutar doce (12) días hábiles.

SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Comuníquese y Cúmplase

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA

Gerente

Elaboró: Stella García *stg/2*
Vo.Bo. Director Administrativo *gr*

RP
Revisó: Diana Daza